

Proceso de Reestructuración Sector de Cajas de Ahorros

Informe de avances

10 / julio / 2015

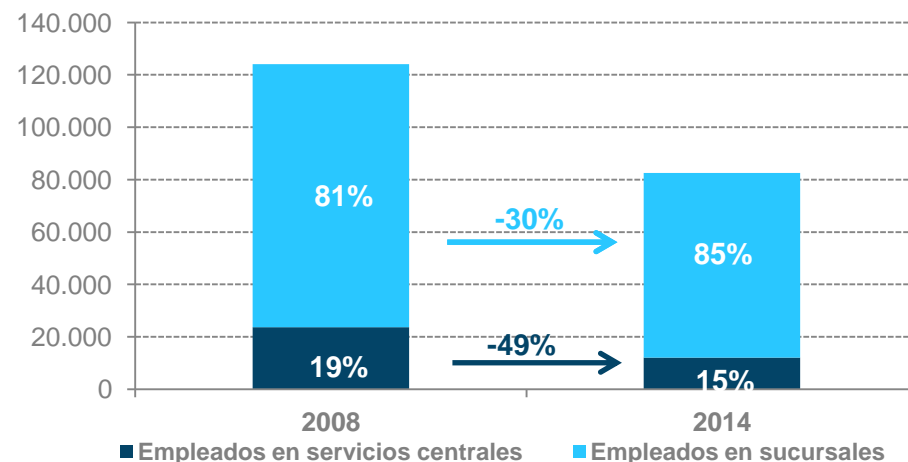
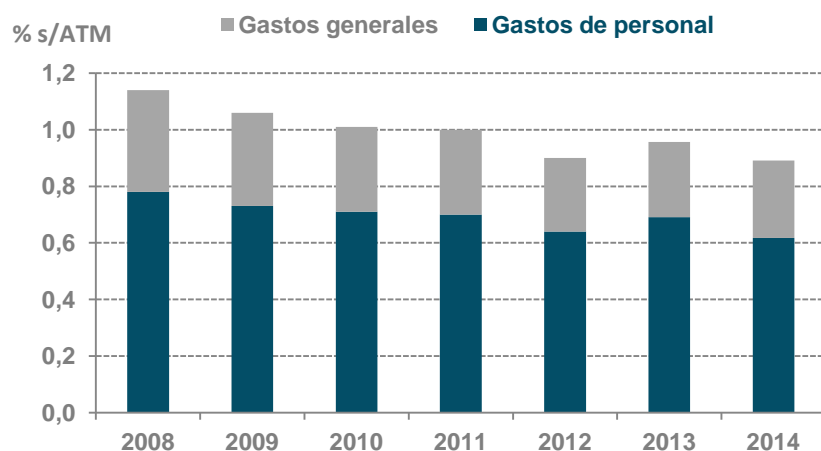
PROCESO DE CONSOLIDACIÓN Y AVANCES OPERATIVOS

Proceso de consolidación

- De un total de **45 Cajas de Ahorros** (a comienzos de 2010), 43 han participado o se encuentran participando en algún proceso de consolidación, lo que en volumen de activos totales medios representa el **99,9% del Sector**.
- El Sector ha pasado de contar con 45 entidades, con un tamaño medio de 29.440 millones de euros (diciembre de 2009), a estar formado por **11 entidades o grupos de entidades**, con un **volumen medio de activos de 89.550 millones** (marzo de 2015).

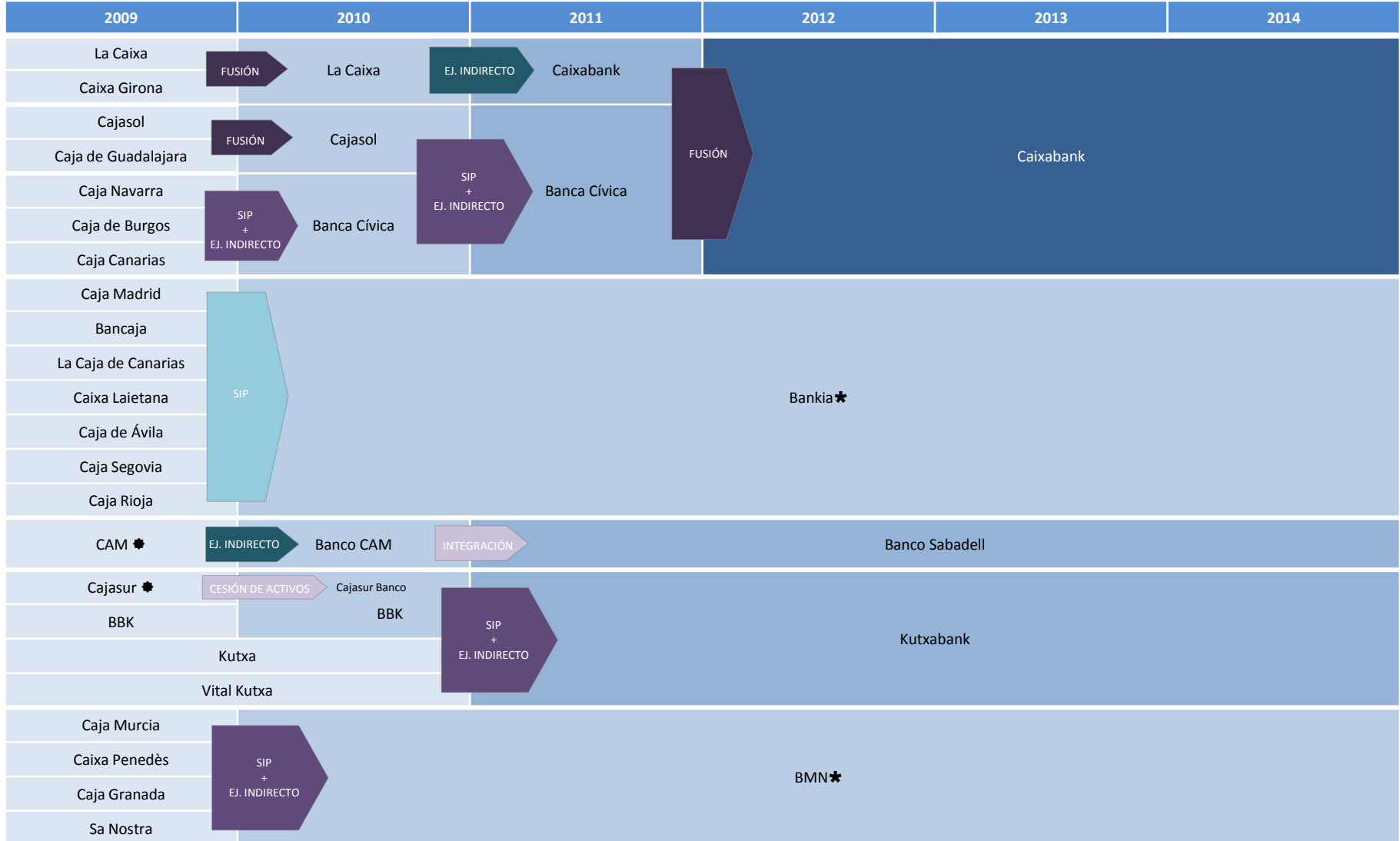
Avances operativos

- El **número de oficinas** de las Cajas de Ahorros ha pasado a ser 14.492 a 31 de marzo de 2015, lo que representa una reducción del 37,4% (8.665 oficinas).
- El **número de empleados** de las Cajas de Ahorros ha pasado a ser 82.247 a 31 de marzo de 2015, lo que representa una reducción del 33,7% (41.807 empleados).





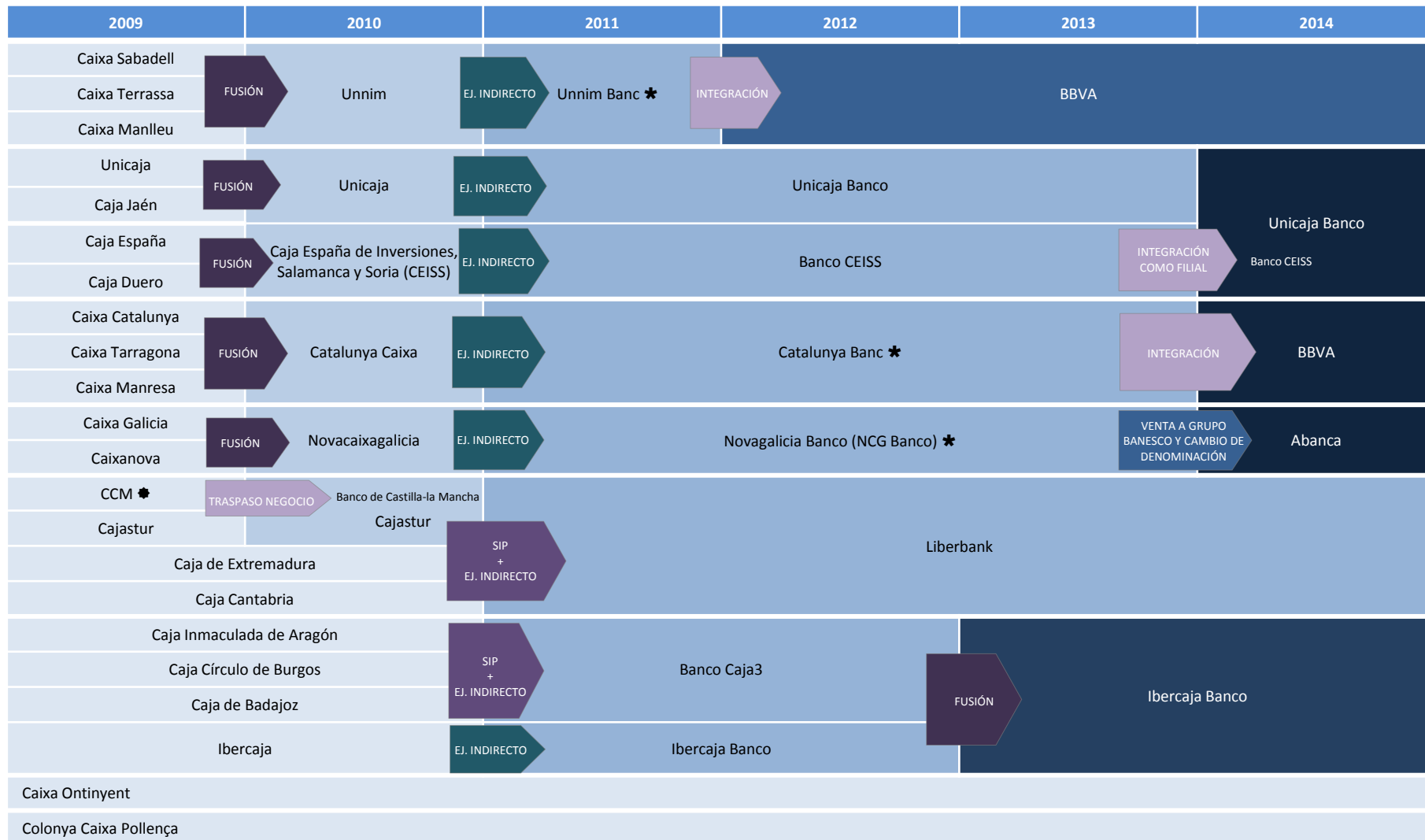
REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR (I)



* Intervención por el Banco de España.
 * Participación mayoritaria FROB.



REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR (II)



*Intervención por el Banco de España.
 *Participación mayoritaria FROB.

**Primer apoyo a la
reestructuración
bancaria**

Real Decreto-ley 9/2009

- Constitución del **Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)** con una dotación inicial de 9.000 millones de euros. Tiene por objeto gestionar los procesos de reestructuración y resolución de entidades de crédito y contribuir a reforzar los recursos propios de las mismas.

**Reforma del Sector
de Cajas de Ahorros**

Real Decreto-ley 11/2010

- **Nuevas fórmulas corporativas:** ejercicio indirecto de la actividad financiera a través de un banco y fundaciones de carácter especial.
- **Mejoras en el gobierno corporativo:** menos peso de los poderes públicos y profesionalización de los miembros de los órganos de gobierno.

**Mayores
requerimientos de
solventia**

Real Decreto-ley 2/2011

- **Se incrementan los requerimientos de capital principal:** 8% de los activos ponderados por riesgo con carácter general, que se eleva al 10% para aquellos grupos o entidades que no hayan colocado al menos un 20% de su capital entre inversores terceros y tengan un porcentaje de financiación mayorista superior al 20%.

Saneamiento de exposiciones al sector inmobiliario

Real Decreto-ley 2/2012

- Se establece un **plan de saneamiento** del sector financiero que contempla requerimientos de provisiones y capital adicionales para cubrir el deterioro en los balances bancarios ocasionado por los activos **en situación de riesgo** vinculados a la actividad de promoción inmobiliaria.

Ley 8/2012

- Se elevan las provisiones sobre las financiaciones **en situación de riesgo normal** relacionadas con el suelo para promoción inmobiliaria y con las construcciones o promociones inmobiliarias. Se separaran los activos inmobiliarios adjudicados a través de su traspaso obligatorio a **sociedades para la gestión de activos**.

Análisis de impacto

	Total balance	Cobertura Dic 2011	Provisiones + Capital		Total	% Cobertura
			RD-I 2/2012	Ley 8/2012		
Activos problemáticos	184.000	54.000	45.000	-	99.000	53,8%
Activos no problemáticos	123.000	-	9.000	28.000	37.000	30,1%
Total activos	307.000	54.000	82.000		136.000	44,3%

**Asistencia
financiera del
EUROGRUPO:
condiciones**

Memorándum de Entendimiento (20.07.12)

- **Hoja de ruta.** 14 grupos bancarios se clasifican en 4 categorías de acuerdo con un **stress test**:
 - Grupo 0: entidades que no requieren ayudas para cumplir con los requisitos de capital.
 - Grupo 1: Entidades controladas por el FROB.
 - Grupo 2: Entidades que precisan ayudas de Estado para cumplir la exigencia de solvencia.
 - Grupo 3: Entidades con requerimientos de capital pero con planes de recapitalización creíbles que les permiten captar fondos privados.
- **Condiciones específicas:**
 - **Planes de reestructuración o resolución.**
 - **Asunción de pérdidas:** los tenedores de instrumentos híbridos asumirán parte del coste de la reestructuración a través de ejercicios de subordinación de deudas.
 - **Segregación de activos dañados.** Las entidades que reciban ayudas deberán traspasar sus activos inmobiliarios a una sociedad de gestión de activos.
- **Condiciones horizontales:**
 - Nuevos requerimientos de información periódica y transparencia.
 - Refuerzo de la gobernanza de las Cajas de Ahorros y los bancos controlados por ellas.
 - Revisión del actual marco de provisiones por insolvencias.
 - Incremento del Common Equity Tier 1 al 9%.
 - Revisión del marco de concentración de riesgos y operaciones con partes vinculadas.

Stress test conducido por Oliver Wyman (septiembre 2012)

- Análisis del **90% del sistema bancario español** por activos.
- En el escenario adverso:
 - 7 grupos de entidades (más de un 62% del sistema analizado) no tienen necesidades de capital (Grupo 0).
 - Las necesidades adicionales de capital que se han identificado para los restantes grupos, suman un total 59,3 mil millones de euros, que se reduce a 53,84 mil millones de euros cuando se tienen en cuenta los efectos fiscales de los actuales procesos de integración.

STRESS TEST NACIONAL 2012

	Necesidades de capital después del efecto fiscal		
	Escenario Base	Escenario Adverso	Situación actual
Grupo Santander	19.181	25.297	
BBVA	10.945	11.183	
Caixabank+Banca Cívica	9.421	5.720	
Kutxabank	3.132	2.188	
Banco Sabadell+CAM	3.321	915	
Bankinter	393	399	
Unicaja	969	452	
CEISS	-1.269	-2.063	Integración en Unicaja como filial en 2014
Ibercaja	389	-226	Requerimientos cumplidos a 31.12.2012
Caja 3	-188	-779	La integración en Ibercaja finalizará en 2014
Liberbank	103	-1.198	Salida a Bolsa en 2013
BMN	-368	-2.208	Venta de la red de Caixa Penedés a Banco Sabadell en 2013
Banco Popular	677	-3.223	
Banco de Valencia	-1.846	-3.462	Integración en Caixabank en 2013
Novagalicia Banco	-3.966	-7.176	Renombrada como Abanca y a partir de 2014 pertenece a Banesco
Catalunya Banc	-6.488	-10.825	Integración en BBVA en 2014
Bankia-BFA	-13.230	-24.743	
Total Sistema (sólo necesidades)	27.355	-55.902	

Marco de gestión de crisis bancarias

Sociedad de Gestión de Activos

Otras medidas

Ley 9/2012 y Real Decreto 1559/2012

- Definición de **escenarios de crisis**:
 - **Actuación temprana.** Incumplimiento real o potencial de requerimientos de solvencia, liquidez, estructura organizativa o control interno, pero la entidad se encuentra en disposición de retornar al cumplimiento por sus propios medios.
 - **Reestructuración.** La entidad de crédito requiere apoyo financiero público para garantizar su viabilidad, y existan elementos objetivos que hagan razonablemente previsible que dicho apoyo será reembolsado o recuperado.
 - **Resolución.** La entidad de crédito es inviable y, por razones de interés público y estabilidad financiera, resulta necesario evitar su liquidación concursal.
- Identificación de **instrumentos de reestructuración y resolución**
- **Estructura de capital:** mayoritariamente privada
- Definición de **activos a transferir** y **valor** de transferencia
- Volumen de activos previsto: máximo 90.000 millones de euros
- **Transferidos los activos de entidades del Grupo 1**
- Nuevo régimen de **comercialización de instrumentos híbridos y productos complejos para inversores minoristas**
- **Reforzamiento de la solvencia:** Core tier 1 del 9% desde 01.01.13

Reforma régimen de Cajas de Ahorros

(I)

Ley 26/2013 de cajas de ahorros y fundaciones bancarias

CAJAS DE AHORROS

- **Delimitación de la actividad:** captación de depósitos y concesión de préstamos en un ámbito de actuación restringido a una Comunidad Autónoma o a provincias limítrofes (máximo 10).
- **Órganos de gobierno:** asamblea general, consejo de administración y comisión de control.
- **Endurecimiento del régimen de incompatibilidades:** no podrán ser miembros de los órganos de administración los cargos ejecutivos de partidos políticos, sindicatos y asociaciones profesionales, los cargos electos de Administraciones Públicas, altos cargos de las Administraciones Públicas, o personas que lo hayan sido en los dos años anteriores.
- **Compatibilidad temporal** para personas que sean simultáneamente miembros del patronato de la fundación bancaria y del consejo de administración de la entidad bancaria participada por ella, con las siguientes limitaciones:
 - a) No podrán ejercerse funciones ejecutivas en el banco ni en la fundación.
 - b) El número de miembros compatibles en la entidad de crédito no podrá exceder del 25% de los miembros de su consejo de administración.
 - c) La compatibilidad de cada miembro se mantendrá hasta que agote su mandato en curso en la entidad bancaria y, en todo caso, no más tarde del 30 de junio de 2016.
- **Transformación de Cajas en fundaciones bancarias:** la Caja tendrá que traspasar su actividad financiera a un entidad de crédito si el valor de su activo excede de 10.000 millones de euros o su cuota de mercado en depósitos en su Comunidad Autónoma supera el 35%.

MEDIDAS DE REFORMA FINANCIERA (VII)

Reforma régimen de Cajas de Ahorros (II)

FUNDACIONES BANCARIAS

- **Definición:** aquellas que mantengan una participación en una entidad de crédito que alcance, de forma directa o indirecta, al menos un 10% del capital o los derechos de voto, o bien que le permita nombrar o destituir algún miembro de su órgano de administración.
- **Órganos de gobierno:** Patronato, Director General y demás órganos delegados. Podrán ser **patronos** las personas físicas o jurídicas procedentes de entidades fundadoras o entidades representativas de intereses colectivos, así como personas que hayan aportado recursos, personas de reconocido prestigio en materia de obra social y personas con conocimiento y experiencia en el ámbito financiero.
- **Finalidad:** atención y desarrollo de su obra social y gestión de su participación en la entidad.
- **Participación en entidades de crédito:**
 - si excede del 30% o supone el control: obligación de elaborar un protocolo de gestión de la participación financiera y un plan financiero.
 - si excede del 50% o supone el control: además, el plan financiero debe incluir un plan de diversificación de inversiones y gestión de riesgos y la dotación de un fondo de reserva. Este fondo no será obligatorio si el plan de diversificación incorpora desinversiones con vistas a reducir la participación de la fundación bancaria por debajo del 50% en un plazo de cinco años.
 - si no alcanzan el 10% de participación en la entidad bancaria, se transformarán en fundaciones de régimen general.
- El control de la fundación recaerá en el **protectorado**, que lo ejercerá la comunidad autónoma, y si su ámbito excede de dicha comunidad será el Ministerio de Economía y Competitividad.
- Los acuerdos de reparto de **dividendos** de las entidades de crédito controladas por fundaciones bancarias estarán sujetos a quórum reforzado y deberán adoptarse por mayoría de 2/3 del capital presente o representado en la junta.
- **Montes de Piedad:** podrán estar adscritos a la Obra Social de cajas de ahorros, fundaciones bancarias, entidades de crédito controladas por éstas y fundaciones ordinarias.

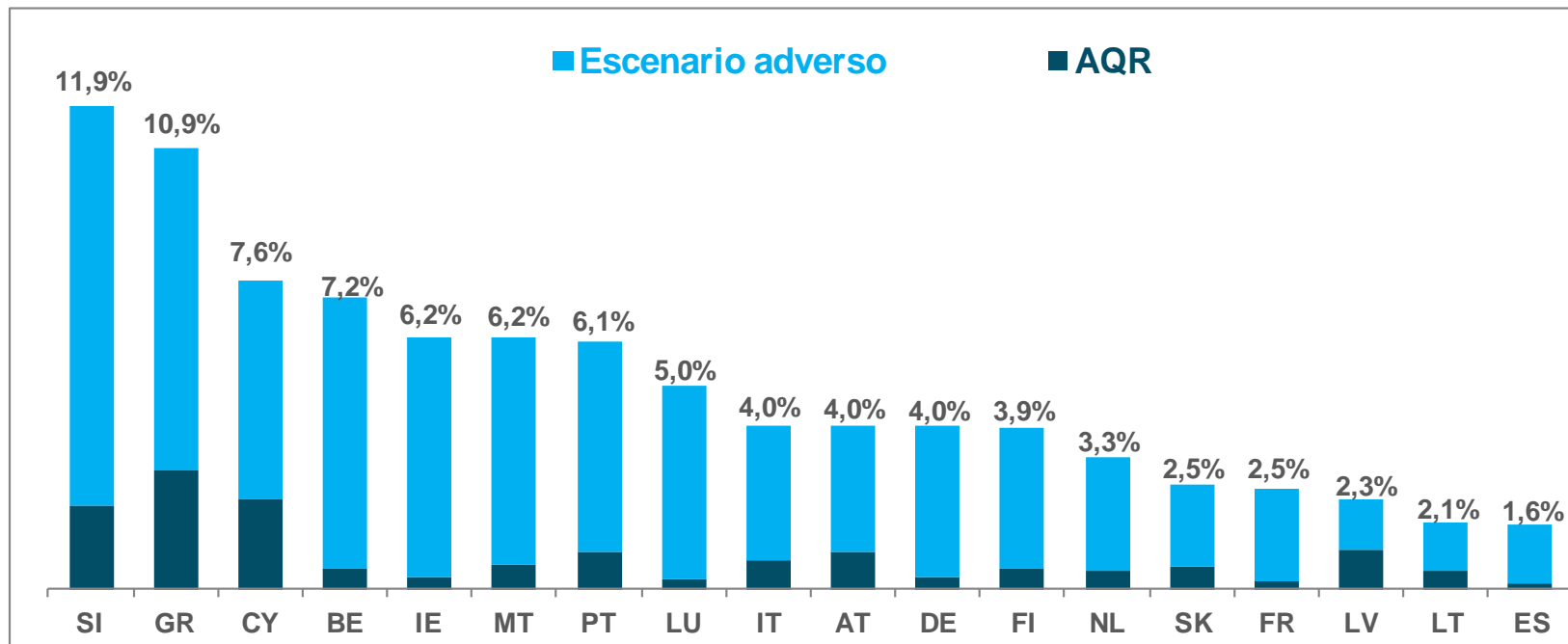


EVALUACIÓN GLOBAL DEL BCE (I)

Resultados:

Entidades españolas	Ratio CET1				Déficit agregado de capital	Emisiones ya realizadas de instrumentos CET1
	Al cierre de 2013	Ajustada por AQR	Escenario Base	Escenario adverso	Millones €	Millones €
LA CAIXA	10,28%	10,24%	10,79%	9,25%	0	1.923
BFA - BANKIA	10,68%	10,60%	12,33%	10,30%	0	991
UNICAJA	11,08%	10,88%	11,12%	8,89%	0	0
IBERCAJA	10,03%	10,01%	10,31%	7,82%	0	0
KUTXABANK	12,12%	12,03%	12,36%	11,82%	0	0
CATALUNYA BANC	12,32%	12,21%	11,76%	8,02%	0	0
ABANCA	10,25%	10,18%	11,50%	9,14%	0	0
BMN	9,44%	9,01%	10,30%	8,09%	0	0
LIBERBANK	8,66%	7,82%	8,51%	5,62%	32	637
SECTOR CECA	10,5%	10,4%	11,2%	9,3%	32	3.551
BBVA	10,75%	10,54%	10,24%	8,97%	0	0
SABADELL	10,26%	10,26%	10,16%	8,33%	0	6
POPULAR	10,63%	10,06%	10,20%	7,56%	0	120
SANTANDER	10,38%	10,34%	11,05%	8,95%	0	0
BANKINTER	12,04%	11,67%	11,63%	10,80%	0	13
CAJAMAR	11,00%	9,95%	10,17%	7,99%	0	50
ESPAÑA	10,6%	10,4%	11,6%	9,0%	32	3.740
UEM	11,8%	11,4%	11,6%	8,4%	24.617	35.935

Impacto de la evaluación global en el ratio CET1. Análisis por países:



- España es el país del MUS que registra un menor impacto derivado del AQR (0,1%), lo que refleja la adecuada clasificación, valoración y dotación de provisiones en los balances de los bancos españoles.

